



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"DESPACHO ALCALDE"

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2009 4110.21.0053

ABRIL (17) de 2009

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA CON CARÁCTER PERMANENTE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUE HARÁ LAS VECES DE COMITÉ ANTITRÁMITES, ATENCIÓN EFECTIVA AL CIUDADANO GIAA Y DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 136 de 1994 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo.

Que la función administrativa tiene como finalidad la de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes; de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la leyes.

Que la Ley 962 de 2005, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005 y por el Decreto Nacional 1151 de 2008, por el cual se establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, en lo pertinente establece:

"Artículo 79. El incumplimiento en todo o en parte de las disposiciones previstas en la presente ley, será causal de mala conducta de conformidad con el Código Disciplinario Único.

Artículo 80. Las entidades públicas, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley deberán adecuar su estructura y tecnología con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado".

Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que en virtud de lo anterior, se establece la obligatoriedad de conformar el Comité de Gobierno en Línea, el cual tendrá por objeto el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad.



07/18



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"DESPACHO ALCALDE"

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2009 411.0.21.0053

ABRIL (17) de 2009

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA CON CARÁCTER PERMANENTE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUE HARÁ LAS VECES DE COMITÉ ANTITRÁMITES, ATENCIÓN EFECTIVA AL CIUDADANO GIAA Y DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

Que por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de cumplir los objetivos señalados en las Leyes 489 de 1998, 962 de 2005 y Decreto 1151 de 2008 solicita la conformación de un grupo responsable de la estrategia Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano al interior de cada entidad.

Que por lo anterior se hace necesario organizar la conformación de un Grupo Interno de Trabajo con carácter permanente para desarrollar tareas y responsabilidades inherentes a asegurar el cumplimiento de la normatividad invocada en este acto administrativo, el cual hará las veces de Comité Anti trámites y de Gobierno en Línea de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear y organizar con carácter permanente un Grupo Interno de Trabajo que hará las veces de Comité Anti trámites, atención efectiva al ciudadano y de Gobierno en Línea de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali para el manejo de la estrategia Antitrámites y Atención Efectiva al Ciudadano y el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea.

El Grupo Interno de Trabajo, estará integrado por:

- a) El director del Departamento Administrativo de Planeación, quien será el líder y responsable de convocación.
- b) El correspondiente Jefe de cada dependencia que haga parte de la estructura de la Administración Central Municipal (Secretario, Director o Jefe de Oficina) o su delegado.
- c) El Jefe de la Oficina de Comunicaciones y/o Prensa o su delegado
- d) El Jefe del Área de Telemática o su delegado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"DESPACHO ALCALDE"

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2009 411.0.21.0053

ABRIL (17) de 2009

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA CON CARÁCTER PERMANENTE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUE HARÁ LAS VECES DE COMITÉ ANTITRÁMITES, ATENCIÓN EFECTIVA AL CIUDADANO GIAA Y DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

e) El Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o su delegado

Serán invitados permanentes del nivel asesor los responsables o delegado del Sistema de Gestión de Calidad, Oficina Jurídica y Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinación de las tareas y responsabilidades para el funcionamiento del Grupo Interno de Trabajo que hará las veces de Comité Anti trámites y de Gobierno en Línea. Las tareas y responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo, serán las siguientes:

En materia de Racionalización de Trámites: Realizar el inventario de los trámites y servicios de la entidad.

- a) Definir en el marco del Plan de Desarrollo, el plan de acción para el levantamiento o revisión de la información detallada de trámites y servicios existentes en la entidad, para el diligenciamiento de los formatos "Hoja de Vida de Trámites" o de "Hoja de Vida de Servicios", suministrados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Estos formatos son el insumo principal para la inscripción de los trámites y servicios en el Sistema Único de Información de Trámites-SUIT, el cual opera a través del Portal del Estado Colombiano www.gobiernoenlinea.gov.co
- b) Analizar y autorizar el reporte de los trámites y servicios que entrega el Administrador de Trámites y Servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública para su respectiva aprobación e inscripción en el SUIT. Respecto de los trámites, se debe analizar y verificar como mínimo el soporte legal que crea o autoriza el trámite y la no inclusión de requisitos y exigencia de documentos, tales como autorizaciones o permisos que no estén previstos en la Ley.
- c) Analizar los trámites de la entidad, dentro de los cuales se deben identificar aquellos que son transversales (en los que participen otras entidades) y proponer acciones integrales de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"DESPACHO ALCALDE"

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2009 411.0.21.0053

ABRIL (17) de 2009

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA CON CARÁCTER PERMANENTE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUE HARÁ LAS VECES DE COMITÉ ANTITRÁMITES, ATENCIÓN EFECTIVA AL CIUDADANO GIAA Y DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

racionalización, simplificación o automatización, contemplando los principios señalados en la Ley 489 de 2005 y la Ley 962 de 2005.

- d) Elaborar el plan de acción de Racionalización de Trámites de la Alcaldía, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los trámites transversales. Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- e) Efectuar seguimiento al plan de acción de la estrategia Antitrámites, liderar la expedición del acto administrativo respectivo, o en su defecto, dejar constancia en acta del Comité de la racionalización efectuada.
- f) Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites en la entidad, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4669 de 2005 o aquel que lo sustituya, adicione o modifique.

En materia de Gobierno en Línea:

- a) Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- b) Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno en Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 066 y 1151 de 2008, entre otros.
- c) Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y



41



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"DESPACHO ALCALDE"

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2009 4110.21.0053

ABRIL (17) de 2009

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA CON CARÁCTER PERMANENTE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUE HARÁ LAS VECES DE COMITÉ ANTITRÁMITES, ATENCIÓN EFECTIVA AL CIUDADANO GIAA Y DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.

- d) Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como calidad y control interno.
- e) Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- f) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
- g) Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- h) Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
- i) Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios y trámites de Gobierno En Línea de la entidad.
- j) Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"DESPACHO ALCALDE"

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2009 411.0.21.0053

ABRIL (17) de 2009

"POR LA CUAL SE CREA Y ORGANIZA CON CARÁCTER PERMANENTE UN GRUPO INTERNO DE TRABAJO QUE HARÁ LAS VECES DE COMITÉ ANTITRÁMITES, ATENCIÓN EFECTIVA AL CIUDADANO GIAA Y DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI".

ARTÍCULO TERCERO. El Grupo Interno de Trabajo que hace las veces de Comité Anti trámites y de Gobierno en Línea, se reunirá por convocatoria que realice el líder, por lo menos una vez al mes. De sus sesiones se dejará constancia en actas en las que consten los temas tratados.

A las sesiones del Comité se podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo.

El comité deberá informar, al Señor alcalde Municipal del avance y resultados de su gestión.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (17) del mes de Abril de 2.009.


JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Municipal de Santiago de Cali.